

SECRETARIA.- Cali, febrero 21 de 2022. A despacho del señor Juez el anterior proceso. Provea.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, febrero veintiuno (21) de año dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el presente asunto, observa el despacho que le asiste la razón toda vez que por error involuntario se omitió una demanda dentro del presente asunto. Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- Adiciónese el mandamiento de pago No. 1.498 de fecha diciembre siete de 2021 en el sentido de indicar que los demandados son Seguridad Industrial LEM S.A.S y la señora María Mélida Velasco Valverde.

2.- Notifíquese el presente proveído, junto con los demás literales que permanecen en su integridad.

NOTIFIQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 7600140030122021-00629-00
REF: EJECUTIVO
DTE: BELLATELA S.A
DDO: SEGURIDAD INDUSTRIAL LEM S.A.S

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5256ac6cd68e773dc86cfc4a14738c54157838932924fcd6f840e2572c246cc
Documento generado en 21/02/2022 06:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>